



RESOLUCION R-Nº 0682-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2022

Expte. Nº 758/07

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 123/20, por la cual se acata la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta – Sala I y anula la Resolución CS Nº 246/07 y otras Resoluciones, en lo que respecta a la Sra. Clara Isabel PADILLA, Expte. Nº 758/07 y CS Nº 265/12 y se otorga a la Sra. PADILLA la categoría 5 tramo de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE el Juzgado Federal de Salta 2, notifica a la Universidad la Cedula de fecha 31 de marzo de 2022, recaída en el juicio "Padilla, Clara Isabel c/ Universidad Nacional de Salta s/Expedientes Civiles", la cual Resuelve: "I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la actora, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos, y en su mérito, corresponde dejar sin efecto la providencia de fs. 241 y aprobar la planilla de liquidación confeccionada a fs. 218/225 por la Universidad Nacional de Salta, por la suma total de \$ 907.434,61 al 16/10/2020 (comprendiva de capital e intereses); ello en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicios de terceros..."

QUE a fs. 197 el Abog. Javier RUIZ de los LLANOS, apoderado de la Universidad, informa que de acuerdo a la sentencia de fecha 31/03/2022 obrante a fs. 192/195, transcribe el párrafo pertinente "...la resolución de fecha 17/09/2021, en el cual se aprobó la planilla de liquidación confeccionada por la demandada, se observa un error numérico, sin que éste la modifique en lo sustancial. No obstante, señalo que ese error le produce un daño patrimonial, por lo que solicito que sea subsanado...", razón por la cual la actora solicita el pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 907.434,61). Solicitud que el Juzgado hace lugar, dejando sin efecto la planilla observada y en consecuencia se aprueba planilla de liquidación por la suma indicada, a favor de la actora, todo ello por corresponder conforme a derecho.

QUE a fs. 198 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS solicita dar cumplimiento a la sentencia judicial.

Por ello, y atento a lo aconsejado por el SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago a favor de la Sra. Clara Isabel PADILLA, DNI Nº 14.994.869, de la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 907.434,61), en concepto de la planilla de liquidación confeccionada por la Universidad, debiéndose aplicar la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

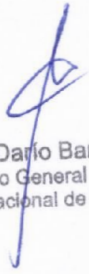
Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

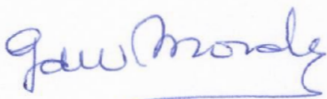
Expte. N° 758/07

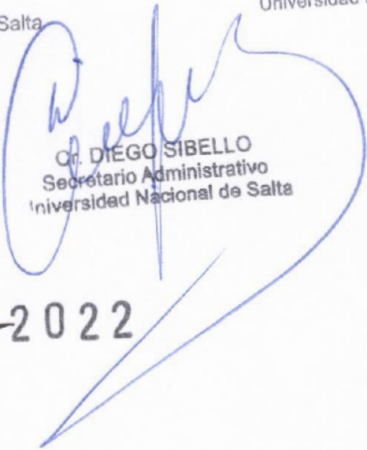
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0682-2022